


|  | TIPO DE DOCUMENTO | | PROCESO QUE LO GENERA | |
|--|------------------------------|--|-----------------------|------------------|
| | FORMATO | | GESTIÓN JURIDICA | |
| | NOMBRE | | CÓDIGO Y VERSIÓN | FECHA DE VERSIÓN |
| | ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS | | FO-JU-571-V3 | 30/07/2025 |

| | |
|--|--|
| SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO | FEBRERO DE 2026 |
| OBJETO A CONTRATAR | ADQUISICION DE VEHICULO AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) ADECUADA CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA -CENTRO DE SALUD QUETAME |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (350.000.000) INCLUIDO IVA |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | DIRECTA |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO |
| CLASE DE CONTRATO | CONTRATO DE COMPRAVENTA |

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del estado (...) “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”

La ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” determino en su artículo 194 que la “prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso”. En desarrollo del anterior la ley ibídem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.


A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 “ Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 por las que se fijan los lineamientos para las Empresas sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual ” la cual estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las empresas sociales del estado “expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud y De Protección Social.

Adicionalmente, destacar que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de que trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza fue creada como institución de carácter público mediante ordenanza 06 de junio de 1994. Así mismo transformada en empresa social del Estado mediante Ordenanza 022 de marzo 22 de 1996, como entidad descentralizada del orden Departamental, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael De Cáqueza es una institución pública prestadora de servicios de salud del orden Departamental, integrante del Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud,

|  | TIPO DE DOCUMENTO | | PROCESO QUE LO GENERA | |
|--|------------------------------|--|-----------------------|------------------|
| | FORMATO | | GESTIÓN JURIDICA | |
| | NOMBRE | | CÓDIGO Y VERSIÓN | FECHA DE VERSIÓN |
| | ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS | | FO-JU-571-V3 | 30/07/2025 |

que presta servicios de salud en el territorio de influencia del Municipio de Cáqueza, Centros y Puestos de Salud de los municipios de Gutiérrez, Chipaque, Quétame y Guayabetal, Cundinamarca.

Que, la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza en su estructura básica de Organización Interna y por su naturaleza de institución prestadora de salud se encuentra en la obligación de cumplir con los protocolos, estrategias y acciones organizadas para prevenir, mitigar y responder a situaciones de crisis y desastres naturales que puedan afectar negativamente las áreas urbanas y rurales de los diferentes municipios del oriente del Departamento de Cundinamarca. Prueba de ello se evidenció tras el fenómeno natural de intensas lluvias registradas en el municipio de Quétame, oriente de Cundinamarca, que provocaron deslizamientos en el sector Algodonal, dejando a 69 familias afectadas, al casco urbano y varios puntos del municipio incomunicados. Esta emergencia también afectó el sistema de abastecimiento de agua y el traslado de pacientes críticos hacia la ciudad de Bogotá y municipios aledaños.

Que, en este contexto, el Centro de Salud del Municipio de Quétame con apoyo de la ESE debe mantener activo los planes, contingencias y estrategias preventivas y correctivas diseñadas para reducir amenazas, proteger vidas y garantizar la continuidad de la atención médica (hospital seguro) ante desastres naturales o antrópicos, integrando a la gestión del riesgo el sistema de selección y clasificación rápida de pacientes en los servicios de urgencias, basado en sus necesidades terapéuticas y la gravedad de su estado y los recursos disponibles para atenderlo. El Triage tiene como objetivo priorizar la atención médica inmediata para quienes tienen mayor riesgo de muerte o deterioro, optimizando los recursos disponibles. La Resolución 5596 del 24 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social estipuló cinco categorías de Triage, con la salvedad que los tiempos establecidos de atención no aplicarán en situaciones de emergencia o desastre con múltiples víctimas. Es de notar que el personal médico asistencial del Centro de Salud del Municipio de Quétame para la atención a los llamados de emergencia ocurridos por accidentes de tránsito, desastres naturales entre otros, para la atención oportuna y prestación del servicio deben desplazarse hacia el lugar del acontecimiento, por lo que deben sortear situaciones tales como la distancia, las condiciones climáticas, el estado de las vías. Actualmente el vehículo asistencial de traslado de pacientes del Centro de Salud del Municipio de Quétame se encuentra en pésimas, condición debido a su obsolescencia ya que tiene muchos años de uso, su equipamiento está incompleto y presenta deterioro, efectos graves en frenos, suspensión, dirección, motor, llantas, funcionamiento ineficiente de sirenas y luces, camillas inestables, e inoperatividad de los sistemas de anclaje de camillas. En estas condiciones la ambulancia impide una conducción segura del personal asistencial (conductor -tripulación) y paciente.


Que, el Centro de Salud de Quétame, para garantizar la prestación de servicios de salud adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, como también alcanzar la máxima satisfacción de las necesidades de los usuarios, de manera tal que no se vean abocados al cierre de los servicios o limitados en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la atención, requiere de una (01) Ambulancia TAB con tracción 4X4; lo cual contribuye al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación, Acreditación, Seguridad del Paciente, Humanización de los servicios y al cumplimiento de las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) como la accesibilidad, oportunidad, entre otros, y al mejoramiento de la prestación de los servicios, generando mayor satisfacción en los usuarios.

Que, para satisfacer la necesidad identificada el Ministerio de Salud y Protección Social, en marco de la Resolución 1490 del 21 de julio de 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural", **Artículo 1.** Asignar recursos del presupuesto de Gasto Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para financiar y cofinanciar proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, donde se evidencia la asignación de recursos para el Centro de Salud de Quétame.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado - ESE, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"; y se

|  | TIPO DE DOCUMENTO | PROCESO QUE LO GENERA | |
|--|------------------------------|-----------------------|------------------|
| | FORMATO | GESTIÓN JURIDICA | |
| | NOMBRE | CÓDIGO Y VERSIÓN | FECHA DE VERSIÓN |
| | ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS | FO-JU-571-V3 | 30/07/2025 |

definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, por parte de entidades de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Santander, Sucre y Tolima

Que la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - OGTED de este Ministerio, es la dependencia encargada de estudiar y viabilizar los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural que presentan entidades territoriales y las ESE, dicho estudio se realiza en el marco de los requisitos y criterios establecidos para este tipo de proyectos en los artículos 2 y 3 de la Resolución 555 de 2022, los cuales fueron modificados por la Resolución 1222 de 2024. El establecimiento de la necesidad y, en consecuencia, las características técnicas de los vehículos a adquirir, es competencia de la entidad que presenta el proyecto, quien cuida que el mismo corresponda a las condiciones del territorio y al servicio que se requiere prestar, debido a lo anterior, cada proyecto cuenta con especificaciones técnicas y valores que corresponden a la necesidad establecida por la entidad que lo presenta.

Que teniendo en cuenta lo señalado, la OGTED estudió los proyectos ante ella presentados, estableciendo el cumplimiento de los criterios y requisitos específicos para la financiación y cofinanciación de los mismos, que tienen como objetivo la adquisición de transporte asistencial y del componente extramural, por lo cual expidió el documento técnico: "CONCEPTO TÉCNICO DE REQUISITOS ESPECIFICOS Y CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ESE Y ET EN EL COMPONENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 555 DE 2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1222 DE 2024" de fecha 08 de julio de 2025; documento que señala los valores propuestos a asignar y las entidades receptoras de los recursos. El mencionado concepto técnico fue presentado para su estudio y recomendación ante los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR en la sesión No. 66 de 2025, adelantada en la precitada fecha.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, en marco de la Resolución 1490 del 21 de julio de 2025 "*Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*", asigna un recurso de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORREINTE (\$ 304.241.769** para financiar y cofinanciar el proyecto de transporte asistencial y del componente extramural a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA** como entidad receptora en aras de adquirir un **VEHICULO AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) ADECUADA CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE** para la prestación del servicio asistencial del Municipio de Quétame.

Que, en concordancia con lo anterior conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, y Literal F) Contratación directa, "Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión (...)" de conformidad con la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA adoptado por el Acuerdo 007 de 2014 y modificado por el Acuerdo 010 de 2017 y el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024.

Que, la adquisición de la ambulancia tiene un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (350.000.000)** incluido IVA.

Que, el valor del CDP No. 917 es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (350.000.000) IVA INCLUIDO**, distribuido así: a) La suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORREINTE (\$ 304.241.769)** con recursos de Ministerio de Salud para fortalecer el componente de transporte asistencial del Municipio de Quétame -Cundinamarca y b) La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA asigna de recursos propios la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.758.231,00) 20**. Los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la vigencia 2026, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 917 del 03 de febrero de 2026 que afecta los siguientes rubros: 23201010030701 VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS; 245010401 H: SEDE: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO".

En virtud a la cuantía y de conformidad con el Manual de Contratación, el proceso de selección se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa, por tanto, se establece como prioritaria la realización del proceso de contratación para el objeto a establecer denominado: **“ADQUISICION DE VEHICULO AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) ADECUADA CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA -CENTRO DE SALUD QUETAME”**

| TIPO DE DOCUMENTO | PROCESO QUE LO GENERA | |
|------------------------------|-----------------------|------------------|
| FORMATO | GESTIÓN JURIDICA | |
| NOMBRE | CÓDIGO Y VERSIÓN | FECHA DE VERSIÓN |
| ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS | FO-JU-571-V3 | 30/07/2025 |

2.OBJETO A CONTRATAR.

ADQUISICION DE VEHICULO AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) ADECUADA CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA -CENTRO DE SALUD QUETAME

3.CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica de acuerdo con el código estándar del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, conforme con el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de ambulancia,

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION |
|---------------|--|
| 25101700 | VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO |
| 41111500 | INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO |
| 41114500 | INSTRUMENTOS MECÁNICOS |
| 41115800 | ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS |
| 42141600 | PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO |
| 42171600 | PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA |
| 42172000 | KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO |
| 42172100 | PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA |
| 42172200 | SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA |
| 42181900 | UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42182100 | ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42192200 | PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE |
| 42272300 | SUMINISTROS DE RESUCITADORES |
| 42291600 | INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42295100 | EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42295400 | SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES |

4.PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será **TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el Hospital San Rafael de Cáqueza-Centro de Salud de Quetame

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Entregar la ambulancia objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas solicitadas por la ESE y avaladas en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del presente contrato, con el seguro obligatorio SOAT, a nombre de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, con vigencia de un (1) año, contado a partir de la entrega del vehículo. 2. Entregar el vehículo nuevo, en perfecto estado de funcionamiento, el odómetro deberá marcar 0 kms de recorrido, accesorios, kit de herramientas, protectores, seguros completos y deberán estar provistos de los conjuntos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte en cumplimiento con la normatividad vigente. 3. Entregar el vehículo con las especificaciones que presenta la ficha técnica original del fabricante o ensamblador y no de la firma vendedora. 4. Entregar los manuales de operación del vehículo. 5. Realizar la entrega del vehículo dentro del plazo establecido por la ESE de conformidad con la ficha técnica y garantías de fábrica previstas en la cotización. 6. Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a los servicios cubiertos en la garantía técnica sin que se incurra a costos adicionales. 7. Entregar el vehículo con todos los accesorios. 8. Entregar las garantías de cada uno de los equipos suministrados con el vehículo. 9. Cumplir con las garantías que se mencionan en la oferta la cual forma parte del presente contrato que se describen a continuación: GARANTIA DE CARROCERIA Y DOTACIÓN: Un año (1) por defectos de fabricación. Una revisión preventiva de la ambulancia si se requiere durante el tiempo de garantía; GARANTIA DE CHASIS: Tres (3) Años o 100.000 Kilómetros lo primero que suceda. 10. Cumplir con las características y especificaciones técnicas que se mencionan en propuesta la cual forma parte del presente contrato y se describen a continuación

| CARACTERISTICAS DE LA DIRECCION | |
|---------------------------------|--------------------|
| TIPO | HIDRAULICA |
| REFERENCIA | PIÑON Y CREMALLERA |
| MOTOR | |
| REFERENCIA | 2GD-FTV |
| POTENCIA MAXIMA SAE (DIN) | 148 hp |

| TIPO DE DOCUMENTO | PROCESO QUE LO GENERA | |
|------------------------------|-----------------------|------------------|
| FORMATO | GESTIÓN JURIDICA | |
| NOMBRE | CÓDIGO Y VERSIÓN | FECHA DE VERSIÓN |
| ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS | FO-JU-571-V3 | 30/07/2025 |

| | |
|---|------------------|
| REGIMEN A MAXIMA POTENCIA | 3400 rpm |
| TORQUE MAXIMO | 41 kg |
| REGIMEN A MAXIMO TORQUE | 2000 hp |
| No CILINDRO Y DISPOSICION | (4) EN LINEA |
| DESPLAZAMIENTO | 2393 cm3 |
| COMBUSTIBLE | DISEL |
| ASPIRACION | TURBO CARGADO |
| CARACTERISTICAS DE LOS FRENOS | |
| FRENO PRINCIPAL | |
| TIPO | HIDRAULICO + ABS |
| FRENO DE PARQUEO | |
| TIPO | MECANICO-GUAYA |
| CARACTERISTICAS DE CAJA DE VELOCIDADES | |
| REFERENCIA | RC60F |
| TIPO | MANUAL |
| No DE CAMBIO (ADELANTE) | 6 |
| RELACION (MAX/MIN) | 0.643/4.784 |
| RELACION ALTA CAJA DE TRANSFERENCIA | 1 |
| RELACION BAJA CAJA DE TRANSFERENCIA | 3 |
| RELACION DE CONVERTIDOR DE TORQUE | 0 |

CARROCERIA Estructura fabricada en lámina calibre 18 Coll Roll, piso y puentes de 1/8 y lamina Calibre 16, forrada interior y exteriormente en fibra de vidrio. **PINTURA** Pintada en su totalidad de color blanco poliuretano e inmunizado todo el piso **GENERALIDADES** La carrocería de la ambulancia será independiente de la cabina del conductor. Sistema de intercomunicación. Cuenta con un módulo de intercomunicación visual y auditiva instalado entre el tabique de separación de la cabina del conductor y el compartimiento del paciente por medio de ventanas corredizas construidas en vidrio de seguridad para vehículos. Anteriormente nombrado en las especificaciones de la carrocería. El revestimiento interior del compartimiento del paciente, se realizará en inyección de poliuretano en toda su totalidad. Con el fin de dar protección retardante al fuego, termo acústica y agilizar el proceso térmico al momento de poner en funcionamiento del aire acondicionado. La ambulancia será forrada interiormente en fibra de vidrio debidamente bocelado y rematado en los filos con el fin de evitar puntas, superficies cortantes o afiladas. Los elementos peligrosos como soportes, y elementos metálicos. La fibra de vidrio facilita la limpieza y desinfección con desinfectantes de uso tradicional en los hospitales y clínicas. El espesor de la lámina de fibra será de 05 mm. De una sola pieza. Los empates y uniones se realizarán por medio de pegues y se bocelará completamente con el fin de evitar la filtración de líquidos al interior de la estructura de la ambulancia. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia. El habitáculo de la ambulancia lleva una puerta lateral para el acceso de camilla secundaria y otros **CAMAROTE** Ubicado sobre la cabina de conducción para almacenar equipos varios. **MEDIDAS APROXIMADAS DE CARROCERIA**

- Largo útil 2.35 mts
- Ancho útil 1.75 mts
- Alto útil 1.50 mts


PISO El piso será de una pieza, en caucho antideslizante el cual es aislante eléctrico, sin costuras 5 centímetros y bocelado en pirlán de aluminio en todos los contornos. **UNA BARRA PASAMANOS** Localizada a todo lo largo del compartimiento del paciente, para el sostenimiento del personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.

SISTEMA ELECTRICO DE LA AMBULANCIA

Todos los sistemas instalados se protegerán mediante fusibles calibrados de fácil acceso para su eventual sustitución, los fusibles correspondientes al equipo médico o especial que lleva el vehículo se agruparán en una caja única. Todo el equipo eléctrico debe funcionar a una tensión nominal de 12 V de corriente continua, con circuito independiente para manejar los aparatos de la cabina y el área de pacientes

La siguiente es la distribución del sistema eléctrico:

- Barra de luces con perifoneo: Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.
- Sirena tipo LED: Sirena como sistema principal de alerta

|  | TIPO DE DOCUMENTO | PROCESO QUE LO GENERA | |
|--|------------------------------|-----------------------|------------------|
| | FORMATO | GESTIÓN JURIDICA | |
| | NOMBRE | CÓDIGO Y VERSIÓN | FECHA DE VERSIÓN |
| | ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS | FO-JU-571-V3 | 30/07/2025 |

- Sistema de perifoneo externo como mecanismo de alerta o de información.
- Mini barra de luces tipo LED: Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo
- Dos exploradoras delanteras LED: Luz Antiniebla en el parachoques delantero, Luces Rojas Posteriores, Luces Direccionales
- Una exploradora trasera LED
- Diez luces LED distribuidas así:
- Seis luces laterales rojas intermitentes a los costados derecho e izquierdo, parte trasera instaladas simétricamente para su visualización.: Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo
- Cuatro luces blancas declinadas al 15% dos a cada costado: Dos luces de delimitación: laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo
- Cuatro luces interiores LED: Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente. (luces pacientes, luz de mesa, luz de cortesía y luz de apoyo)
- Un extractor de olores
- Una lámpara de luz fría tipo LED
- Un inversor de corriente de 2000 vatios digital con sus respectivas tomas
- Dos (2) Baterías, una en la parte delantera de mínimo 150 amperios y la otra en la parte trasera de la ambulancia de 150 amperios
- Master de seguridad instalado en la parte trasera del vehículo
- Pito de reversa

DISTRIBUCIÓN DE MUEBLES

UN MUEBLE LATERAL IZQUIERDO

La ambulancia se dotará con gabinetes en el compartimiento del paciente, fabricado en PVC espumoso de 15 milímetros con garantía de (5) años de fábrica por deterioro no por mala manipulación y recubierto en fórmica para su fácil limpieza, los bordes redondeados y fijos postformados demarcados con sus respectivos colores de identificación, así:

- Amarillo: Pediátrico
- Azul: Respiratorio
- Verde: Quirúrgico y varios
- Rojo: Cardiaco circulatorio

. Las puertas de los gabinetes y muebles serán del tipo corredizo fabricadas en láminas de acrílico de 4 mm. Transparentes con sus correspondientes anclajes y seguros que evitarán la apertura de las mismas cuando el vehículo está en movimiento.

UN MUEBLE LATERAL DERECHO

Este mueble sirve como camilla auxiliar o como asiento para personal, fabricado en PVC espumoso de 15 milímetros con garantía de (5) años de fábrica por deterioro no por mala manipulación recubierto en fórmica, puntas redondeadas, tapa abatible para poder guardar insumos de la ambulancia, tres cinturones de dos puntos con espaldar y apoya cabezas.

AVISOS

- Se le instalan franjas y logotipos todo en cinta reflectiva.
- Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente
- Dos (2) Letreros de "AMBULANCIA" en los costados.
- Un (1) Letrero de "AMBULANCIA" en la parte delantera en sentido inverso con medidas reglamentarias con el fin de ser leído claramente en un espejo retrovisor a una distancia mínima de 60 metros.
- Un (1) Letrero de "AMBULANCIA" en la parte trasera.
- Un (1) Letrero de "AMBULANCIA" en el techo.
- Un (1) Símbolo Internacional de la "CRUZ DE LA VIDA" instalado en puerta trasera de la Ambulancia.
- Tres (3) Siglas "TAB", instalada en los costados y puerta trasera de la Ambulancia.
- Calcomanía de "CONSERVE SU DISTANCIA" ubicada en la parte trasera de la Ambulancia

SISTEMA RESPIRATORIO


Un (1) cilindro de oxígeno de 3.5 metros cúbicos en aluminio, toma de pared con su flujómetro y regulador de oxígeno y un (1) cilindro portátil de 0.5 m3 con regulador.

UNA BARRA DE SOLUCIONES

Fabricada en aluminio instalada en el techo con cuatro ganchos que soportan líquidos parenterales.

DOTACIÓN PARA AMBULANCIA DE TRASLADO

EQUIPO MEDICO

|  | TIPO DE DOCUMENTO | PROCESO QUE LO GENERA | |
|--|------------------------------|-----------------------|------------------|
| | FORMATO | GESTIÓN JURIDICA | |
| | NOMBRE | CÓDIGO Y VERSIÓN | FECHA DE VERSIÓN |
| | ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS | FO-JU-571-V3 | 30/07/2025 |

- Un (1) Fonendoscopio Adulto
- Un (1) Fonendoscopio Pediátrico
- Un (1) Tensiómetro Adulto
- Un (1) Tensiómetro Pediátrico
- Un (1) Aspirador Nasal manual
- Un (1) Glucómetro
- Dos (2) Torniquetes para acceso IV
- Un (1) Torniquete para hemorragias
- Una (1) Pinza de Maguill
- Una (1) Tijera cortatodo
- Una (1) Riñonera en acero inoxidable
- Un (1) Pato orinal en acero inoxidable
- Un (1) Pato coprológico en acero inoxidable
- Una (1) Linterna de examen marca GMD
- Una (1) Manta térmica marca RESCUE
- Dos (2) Collares cervicales Adultos
- Dos (2) Collares cervicales Pediátricos
- Un (1) Inmovilizador lateral de cabeza
- Un (1) Juego de Férulas para brazo, antebrazo, pierna y pie acartonadas
- Un (1) Ambu adulto con máscara y bolsa de reservorio
- Un (1) Ambu pediátrico con máscara y bolsa de reservorio Elementos de desinfección y aseo

INMOVILIZADOR RIGIDO CERVICAL

Fabricado en polietileno de 1.80m de largo X 0.40 m de ancho con sus respectivas correas y arnés.

TABLA ESPINAL CORTA

Fabricado en polietileno con sus respectivas correas de sujeción.

EQUIPOS E INSUMOS TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB) RESOLUCION 3100 DE 2019 EQUIPOS

- UN (1) DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO DEA MINDRAY
- UN (1) MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN Y/O MINDRAY
- UN (1) ASPIRADOR DE SECRECIONES (SUCCIONADOR) NEW ASPIRED

UNA CAMILLA PRINCIPAL

Tipo ambulancia de dos niveles con patas abatibles, construida en tubería de 7/8" Cal. 18 en aluminio reforzada, piezas de armadura en aluminio resistentes al impacto, tendido en platina de aluminio, con ruedas de deslizamiento de 5" en caucho resistente antibacterial, que no deja ningún marca en la superficie de la ambulancia, Ruedas de 4" de choque para ingreso a la ambulancia, las cuales permiten el acceso de esta al vehículo, adicionalmente lleva 4 ruedas de patín de alta resistencia para fácil deslizamiento de la camilla dentro del vehículo, con espaldar reclinable, barandillas abatibles, pies deslizantes, sistema mecánico de bloqueo, además estas camillas son las únicas en el mercado que cuentan con pines de seguridad

Colchoneta de espuma de 10 cm de espesor de densidad 0.26 marca espumados, recubiertas en cordobán que impide filtraciones de líquidos y forradas interiormente con bolsa plástica; atril para suero, tres cinturones de seguridad de dos puntos, soporte de fijación.

Medidas: Largo: 1.90 m, Ancho: 0.55 m, Alto Mínimo: 0.25 y Alto Máximo: a la altura requerida por el vehículo. Resistencia en kg: 180 kg Aproximadamente. Cumple con las normas técnicas requeridas.

UNA SILLA DE RUEDAS PORTATIL

Fabricada en tubería redonda terminado en pintura electrostática y lona de alta resistencia, dos cinturones de dos puntos de seguridad, resistencia de 120 kilogramos. **Este producto es 100% de fabricación nacional**

UNA SILLA PARA MEDICO ABATIBLE

Fabricada en tubo de 1" de diámetro tapizada, con un cinturón de seguridad de dos puntos.

AIRE ACONDICIONADO

Parte delantera original del vehículo y parte trasera del compartimiento del paciente instalado con la siguiente capacidad de 22000 a 25000 BTU

650 A 750 CFM. 2 motores a 650 CFM


Válvula Expansión 1 Tonelada Serpentin de flujo directo Control de temperatura.

UN RADIO TELEFONO DE TELECOMUNICACIONES

GENERALIDADES:

- Bloqueo de canal ocupado.
- Escucha monitoreo remoto.
- Volumen mínimo programable.
- Alerta de bocina megafonía.



|  | TIPO DE DOCUMENTO | PROCESO QUE LO GENERA | |
|--|------------------------------|-----------------------|------------------|
| | FORMATO | GESTIÓN JURIDICA | |
| | NOMBRE | CÓDIGO Y VERSIÓN | FECHA DE VERSIÓN |
| | ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS | FO-JU-571-V3 | 30/07/2025 |

- Clonación radio.
- Sistema de transposición.
- Señalización 5 tonos.
- Bloque y desactivación remota.
- Alerta de emergencias.
- Desvío de llamadas.
- Recepción dual.
- Función hablar sin repetidor.
- GPS

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Dos (2) Extintores de polvo polivalente ABC de 5 LIBRAS, uno instalado en la parte delantera del vehículo y el otro extintor ubicado en la parte trasera de la ambulancia.
- Una (1) Caja de herramientas plástica
- Un (1) Alicata de mango aislado
- Tres (3) Destornilladores de pala
- Tres (3) Destornilladores de estrella
- Juego de llaves fijas
- Una (1) Llave inglesa
- Un (1) Martillo metálico
- Dos (2) Chalecos fluorescente
- Una (1) Lámpara recargable
- Fusibles surtidos
- Dos (2) Tacos de madera
- Una (1) Palanca patacabra
- Una (1) Cuerda con ganchos de tracción 20 m
- Un (1) Cable de red urbana
- Un (1) Juego de cables de ignición
- Cuchilla para romper cinturones de seguridad
- Martillo rompe vidrio.

VALORES AGREGADOS

- Mesa para equipos instalada en la camilla principal
- Cámara de reversa con monitor en la cabina del conductor

7.PRODUCTOS:

1. La factura con la relación del vehículo entregados en el tiempo estipulado por la ESE en cumplimiento al objeto y obligaciones del contrato.

1.1. Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, mensualmente, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión))


8.REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI ___ NO X

9.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- a)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
- b)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c)** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
- d)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
- e)** Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato.
- f)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo

10.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Que, en concordancia con lo anterior, la Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 **Literal F)** Contratación directa, **“Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión (...)”** de acuerdo a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E.

|  | TIPO DE DOCUMENTO | | PROCESO QUE LO GENERA | |
|--|------------------------------|--|-----------------------|------------------|
| | FORMATO | | GESTIÓN JURIDICA | |
| | NOMBRE | | CÓDIGO Y VERSIÓN | FECHA DE VERSIÓN |
| | ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS | | FO-JU-571-V3 | 30/07/2025 |

HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen

Así mismo la Empresa, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 " Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (350.000.000)** Con fundamento en el artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 007 del mayo 27 de 2014 y el artículo 33 del Acuerdo Nro.007 del mayo 27 de 2014 modificado mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017, se determinó el valor total teniendo en cuenta la necesidad actual presente en el Centro de Salud de Quétame, adscrito a la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza.

12. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

La ESE pagará al contratista el valor del presente contrato **UN SOLO PAGO, A ENTERA SATISFACCION.**

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Previa entrega del automóvil Ambulancia TAB 4x4 con sus equipos, documentación, Seguro obligatorio SOAT
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura electrónica y/o cuenta de cobro
- Copia del RUT (primera cuenta)
- Certificación bancaria (primera cuenta)


Para la acusación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La radicación de la factura y demás documentos físicos, se realizará por correo certificado, y enviados en formato digital al correo recepcionfacturashsrc@gmail.com. Los documentos electrónicos como facturas y demás soportes (garantías, certificado de pago a aportes a seguridad social deberán cargarse en el SECOP II en la ruta: Ejecución del contrato/Plan de pagos

13. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital San Rafael de Cáqueza en su estructura básica de Organización Interna y por su naturaleza de institución prestadora de salud se encuentra en la obligación de cumplir con los protocolos, estrategias y acciones organizadas para prevenir, mitigar y responder a situaciones de crisis y desastres naturales que puedan afectar negativamente las áreas urbanas y rurales de los diferentes municipios del oriente del Departamento de Cundinamarca. Prueba de ello se evidenció tras el fenómeno natural de intensas lluvias registradas en el municipio de Quétame, oriente de Cundinamarca, que provocaron deslizamientos en el sector Algodonal, dejando a 69 familias afectadas, al casco urbano y varios puntos del municipio incomunicados. Esta emergencia también afectó el sistema de abastecimiento de agua y el traslado de pacientes críticos hacia la ciudad de Bogotá y municipios aledaños.

En este contexto, el Centro de Salud del Municipio de Quétame con apoyo de la ESE debe mantener activo los planes, contingencias y estrategias preventivas y correctivas diseñadas para reducir amenazas, proteger vidas y garantizar la continuidad de la atención médica (hospital seguro) ante desastres naturales o antrópicos, integrando a la gestión del riesgo el sistema de selección y clasificación rápida de pacientes en los servicios de urgencias, basado en sus necesidades terapéuticas y la gravedad de su estado y los recursos disponibles para atenderlo. El Triage tiene como objetivo priorizar la atención médica inmediata para quienes tienen mayor riesgo de muerte o deterioro, optimizando los recursos disponibles La Resolución 5596 del 24 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social estipuló cinco categorías de Triage, con la salvedad que los tiempos establecidos de atención no aplicarán en situaciones de emergencia o desastre con múltiples víctimas. Es de notar que el personal médico asistencial del Centro de Salud del Municipio de Quétame para la atención a los llamados de emergencia ocurridos por accidentes de tránsito, desastres naturales entre otros, para la atención oportuna y prestación del servicio deben desplazarse hacia el lugar del acontecimiento, por lo que deben sortear situaciones tales como la

|  | TIPO DE DOCUMENTO | PROCESO QUE LO GENERA | |
|--|------------------------------|-----------------------|------------------|
| | FORMATO | GESTIÓN JURÍDICA | |
| | NOMBRE | CÓDIGO Y VERSIÓN | FECHA DE VERSIÓN |
| | ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS | FO-JU-571-V3 | 30/07/2025 |

distancia, las condiciones climáticas, el estado de las vías. Actualmente el vehículo asistencial de traslado de pacientes del Centro de Salud del Municipio de Quétame se encuentre en pésimas, condición debido a su obsolescencia ya que tiene muchos años de uso, su equipamiento está incompleto y presenta deterioro, efectos graves en frenos, suspensión, dirección, motor, llantas, funcionamiento ineficiente de sirenas y luces, camillas inestables, e inoperatividad de los sistemas de anclaje de camillas. En estas condiciones la ambulancia impide una conducción segura del personal asistencial (conductor -tripulación) y paciente. El Centro de Salud de Quétame, para garantizar la prestación de servicios de salud adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, como también alcanzar la máxima satisfacción de las necesidades de los usuarios, de manera tal que no se vean abocados al cierre de los servicios o limitados en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la atención, requiere de una (01) Ambulancia TAB con tracción 4X4; lo cual contribuye al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación, Acreditación, Seguridad del Paciente, Humanización de los servicios y al cumplimiento de las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) como la accesibilidad, oportunidad, entre otros, y al mejoramiento de la prestación de los servicios, generando mayor satisfacción en los usuarios.

13.1 ANALISIS DEL SECTOR

Considerando las especificaciones técnicas que requiere el presente proceso de contratación, de manera eficiente se elabora el presente estudio bajo los parámetros de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES de la Agencia Colombia Compra Eficiente. *“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, organizacional, técnica y de análisis del riesgo”* (EFICIENTE, 2022)

El sector de ambulancias en Colombia opera como un servicio esencial de transporte sanitario, regulado estrictamente bajo el Sistema de Emergencias Médicas (SEM) y la norma de habilitación (Res. 3100 de 2019). Se clasifica en traslado asistencial básico o medicalizado, con requisitos de dotación (monitor, desfibrilador) y personal capacitado (conductor con curso, médico, auxiliar de enfermería) según el nivel.


Aspectos clave: Normatividad y Habilitación: Las ambulancias deben estar habilitadas por las secretarías de salud territoriales, garantizando especificaciones técnicas de diseño (camilla, ventilación) y dotación según el tipo de atención. **Talento Humano:** El personal debe contar con capacitación certificada en soporte vital (básico 20h o avanzado 48h). **Regulación de Tránsito:** Son vehículos de emergencia con prioridad de paso, amparados por el Código Nacional de Tránsito, pero deben usar sirenas y luces reglamentarias. **Sistema de Emergencias Médicas (SEM):** Gestión centralizada de solicitudes para garantizar la oportunidad y el traslado al hospital adecuado. **Tipos de Servicios:** Incluye traslados vitales, no vitales y cobertura de eventos (preventivos). **Vigilancia:** La Superintendencia Nacional de Salud y las entidades territoriales supervisan la operación y calidad del servicio

Este sector se compone por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), los profesionales independientes de salud, las entidades con objeto social diferente y los servicios de Transporte Especial de Pacientes, regulados por la Superintendencia Nacional de Salud y las entidades territoriales de salud. El personal que integra el equipo médico asistencial, como auxiliares de enfermería, radio comunicadores y conductores, debe estar capacitados y cumplir con los requisitos del Decreto 1335 de 1990 *“Por el cual se expide parcialmente el Manual General de Funciones y Requisitos del Subsector Oficial del Sector Salud”*, la Resolución 9279 de 1993 *“Por la cual se adopta el manual de normalización del componente traslado para la Red Nacional de Urgencias y se dictan otras disposiciones*. Estos agentes pueden ser públicas y privadas y operan ambulancias para el transporte de paciente los cuales se clasifican en:

- Transporte asistencial básico: Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento.
- Transporte asistencial medicalizado: Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial o aéreo, que se encuentra críticamente enfermo y que debe contar con dotación de alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada a paciente cuya patología amerite el desplazamiento en este tipo de unidades.
- Transporte primario: Es el traslado que se realiza desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial. Este es el que implica directamente a la atención prehospitalaria.
- Transporte secundario: Es el traslado que se realiza desde un centro asistencial hacia otro centro de atención; también incluye el traslado desde estos sitios hacia el domicilio de los pacientes

Para profundizar sobre el tema es importante conocer los tipos de ambulancia que el mercado colombiano provee.

Existen diferentes clases de ambulancias según su capacidad de atención asistencial, desde las básicas (clase A1 y A2) hasta las que ofrecen servicios de atención médica más avanzados (clase B y C), las cuales deben cumplir con la normatividad actual vigente, Resolución No. 3100 de 2019, Norma Técnica Colombiana NTC 3729 última

|  | TIPO DE DOCUMENTO | | PROCESO QUE LO GENERA | |
|--|------------------------------|--|-----------------------|------------------|
| | FORMATO | | GESTIÓN JURIDICA | |
| | NOMBRE | | CÓDIGO Y VERSIÓN | FECHA DE VERSIÓN |
| | ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS | | FO-JU-571-V3 | 30/07/2025 |

actualización, NTC 1570, y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Dentro de estos tipos de ambulancias se encuentran:

Las Ambulancia básica (TAB): Unidad de intervención con equipo específico de respuesta inicial tripulada por auxiliar de enfermería, técnico o tecnólogo en atención prehospitalaria. Especificaciones técnicas generales de ambulancia asistencial básica.

Las Ambulancias medicalizadas: Unidad de intervención con equipo avanzado tripulada por médico entrenado, enfermera o tecnólogo en atención prehospitalaria

El sector de las ambulancias incluye una amplia gama de productos, desde equipos médicos esenciales hasta materiales de protección y comunicación, los cuales se pueden clasificar en:

1. Equipos médicos:

- ✓ Aparatos de soporte vital: Respiradores, desfibriladores, monitores cardíacos, bombas de infusión.
- ✓ Equipos de medición: Tensiómetros, estetoscopios, termómetros, oxímetros.
- ✓ Material de curas y sutura: Ampollas, sondas, catéteres, bisturíes, agujas, sedas.
- ✓ Equipos de inmovilización: Collarines, férulas, tableros espinales, camillas.
- ✓ Dispositivos de oxígeno y aspiración: Botellas de oxígeno, sistemas de aspiración

2. Material de protección personal:

- ✓ Chalecos reflectantes, cascos, guantes y zapatos de seguridad.
- ✓ Mascarillas, batas y otros equipos de protección.

3. Medicamentos:

- ✓ Analgésicos, espasmolíticos, vasoactivos, antihistamínicos, colirios.

4. Equipos de comunicación:

- ✓ Radios portátiles, sistemas de comunicación bidireccionales.

5. Artículos de aseo y desinfección:

- ✓ Productos para limpieza y desinfección de superficies y equipos.

6. Artículos de soporte del paciente:

- ✓ Camillas, sillas de ruedas, tablas espinales.
- ✓ Bolsas de calor/frío.

7. Artículos de gestión y logística:

- ✓ Conos de seguridad, protectores antiempotramiento, luces de advertencia.
- ✓ Sistemas de GPS.

Aspectos generales que influyen en del Mercado

En Colombia, la venta de ambulancias se clasifica dentro del sector de la salud y, específicamente, en el sector de equipamiento médico. Este sector incluye la fabricación, distribución y venta de vehículos de transporte de pacientes para el transporte asistencial, también llamado transporte sanitario, que comprende tanto ambulancias terrestres como otras modalidades.

A continuación, se mencionan los aspectos que influyen en el sector de las ambulancias:

Aspectos Económicos

Este aspecto permite identificar el sector de la economía al que pertenece el bien con el cual se requiere satisfacer la necesidad.

Los códigos CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) de la DIAN estructura numérica de 4 dígitos utilizada en Colombia para clasificar las actividades económicas de personas naturales y empresas.

Para la prestación del servicio médico de ambulancia que incluye el equipamiento médico y personal a bordo clase 8699, "Otras actividades de atención de la salud humana", que abarca la prestación de servicios de salud en general.

En la actualidad el mercado colombiano ofrece una variedad de ambulancias con sus equipamientos siendo estas adaptadas de acuerdo a la necesidad. Es importante tener claridad de que el modelo debe ajustarse a las realidades y características propias de cada entidad territorial.

Para la Comercialización: Si la actividad es la venta/distribución de los equipos médicos (camillas, desfibriladores, etc.) para ambulancias, el código suele ser **4645** (Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador) o **4659** (Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo), 4511, (Comercio de vehículos automotores nuevos) según la normativa del DANE/DIAN.

Dentro del sistema estandarizado internacionalmente - Códigos UNSPSC para clasificar productos y servicios en categorías jerárquicas, las ambulancias y sus equipamientos (dotaciones) se encuentran bajo los siguientes códigos:

| TIPO DE DOCUMENTO | PROCESO QUE LO GENERA | |
|------------------------------|-----------------------|------------------|
| FORMATO | GESTIÓN JURIDICA | |
| NOMBRE | CÓDIGO Y VERSIÓN | FECHA DE VERSIÓN |
| ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS | FO-JU-571-V3 | 30/07/2025 |

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION |
|---------------|--|
| 25101700 | VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO |
| 41111500 | INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO |
| 41114500 | INSTRUMENTOS MECÁNICOS |
| 41115800 | ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS |
| 42141600 | PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO |
| 42171600 | PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA |
| 42172000 | KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO |
| 42172100 | PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA |
| 42172200 | SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA |
| 42181900 | UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42182100 | ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42192200 | PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE |
| 42272300 | SUMINISTROS DE RESUCITADORES |
| 42291600 | INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42295100 | EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42295400 | SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES |

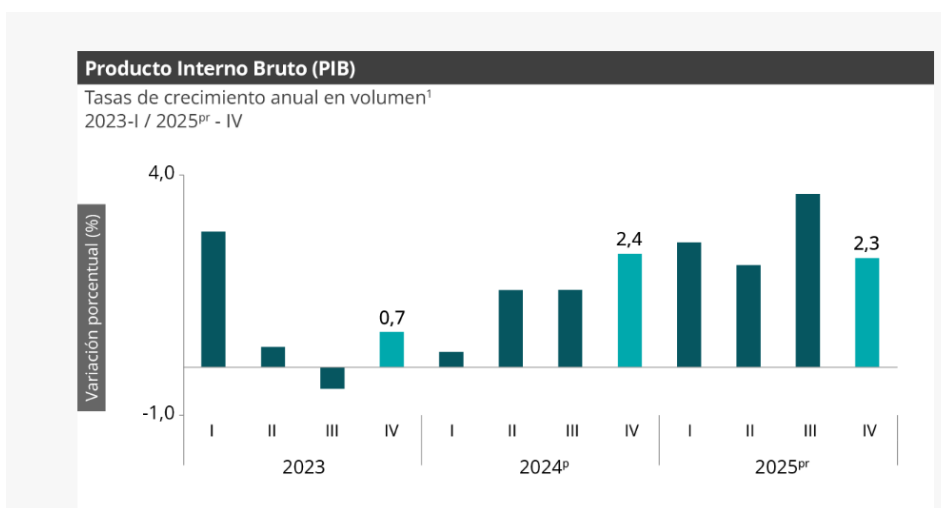
Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector de las ambulancias

Dentro de las variables económicas que pueden afectar el abastecimiento y los precios de las ambulancias pueden ser los siguientes: **La Inflación:** Un aumento en la inflación (subida general de precios) podría encarecer los costos de producción y materiales para las fábricas de ambulancias, lo que podría trasladarse a un aumento de precios. **Tasas de interés:** Un incremento en las tasas de interés podría encarecer el financiamiento para la compra de ambulancias, tanto para las empresas fabricantes como para los clientes, lo que podría afectar la demanda. **Flotación del tipo de cambio:** Si el tipo de cambio se deprecia, el costo de importar componentes y materiales para las ambulancias podría aumentar, lo que podría afectar los precios finales.

Costos de transporte: Los altos costos de transporte (gasolina, peajes, etc.) pueden impactar el precio final de las ambulancias si los fabricantes deben trasladar sus productos a diferentes lugares.

Cambios en la demanda: Un aumento en la demanda de ambulancias podría generar escasez y, por lo tanto, un aumento en los precios. **Otras variables:** La tasa de desempleo, las inversiones, el crecimiento de la producción y el gasto público también podrían afectar la demanda de ambulancias, ya que la salud pública y los servicios de ambulancia son importantes.

Producto Interno Bruto (PIB) Nacional trimestral: Información de cuarto trimestre 2025



Fuente: DANE, PIB_T : <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 201

Pr: preliminar

P: provisional

| TIPO DE DOCUMENTO | PROCESO QUE LO GENERA | |
|------------------------------|-----------------------|------------------|
| FORMATO | GESTIÓN JURIDICA | |
| NOMBRE | CÓDIGO Y VERSIÓN | FECHA DE VERSIÓN |
| ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS | FO-JU-571-V3 | 30/07/2025 |

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Índice de precios al consumidor


Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

| IPC | Enero | | | |
|-----------|-------------------|-------------|-----------------|-------------|
| | Variación mensual | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,94 | 1,18 | 5,22 | 5,35 |

Fuente: DANE, IPC <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

|  | TIPO DE DOCUMENTO | | PROCESO QUE LO GENERA | |
|--|------------------------------|--|-----------------------|------------------|
| | FORMATO | | GESTIÓN JURIDICA | |
| | NOMBRE | | CÓDIGO Y VERSIÓN | FECHA DE VERSIÓN |
| | ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS | | FO-JU-571-V3 | 30/07/2025 |

Aspectos Técnicos

Las ambulancias deben cumplir con estrictas condiciones técnicas y tecnológicas para garantizar la seguridad y efectividad en el traslado y atención de pacientes en emergencias. Estas condiciones incluyen especificaciones de diseño, equipamiento médico, sistemas de comunicación, y software, entre otros.

Condiciones Técnicas:

Diseño y Dimensiones: Las ambulancias deben tener un diseño ergonómico que facilite el acceso y movimiento del personal, así como el manejo del equipo médico. Las dimensiones interiores deben ser adecuadas para el tratamiento del paciente y el almacenamiento de equipos, con pasillos libres para el movimiento.

Materiales: Se deben utilizar materiales resistentes a la corrosión y de fácil limpieza en el interior de la ambulancia.

Sistema de Alerta y Comunicación: Las ambulancias deben estar equipadas con sirenas, luces intermitentes, y un sistema de comunicación bidireccional para mantener contacto con la central de coordinación.

Seguridad: Se deben implementar medidas de seguridad como refuerzos anti-impacto en puertas y zonas asistenciales, y dispositivos de picaportes para asegurar los gabinetes.

Condiciones Tecnológicas:

Telemedicina: La tecnología de telemedicina permite a los paramédicos conectarse con médicos en tiempo real para recibir orientación y apoyo durante el traslado.

GPS y Seguimiento: El uso de GPS y sistemas de seguimiento permite a la central de coordinación controlar la ubicación de la ambulancia y facilitar la coordinación con otros servicios de emergencia.

Equipamiento Médico Avanzado: Las ambulancias deben contar con equipamiento médico de última generación, como monitores cardíacos, desfibriladores, respiradores, y dispositivos de soporte vital.

Digitalización de Informes: El uso de bolígrafos ópticos y sistemas de digitalización permite registrar digitalmente los informes del paciente y enviarlos a la central para una atención más rápida y eficiente.

Sistemas de Gestión: Se pueden implementar sistemas de gestión para optimizar el uso de recursos, planificar rutas, y realizar un seguimiento del estado del equipo y de la ambulancia.

Ejemplos de Equipamiento Opcional:

Glucómetros, Vendajes elásticos, Mascarillas de oxígeno para lactantes, Cánulas respiratorias, Dispositivos de vía respiratoria alternativos.

Normativa y Estándares:

La normativa y los estándares técnicos para las ambulancias varían según la región y el país, pero generalmente se basan en criterios de seguridad, funcionalidad, y atención al paciente.

En resumen, las condiciones técnicas y tecnológicas de las ambulancias son fundamentales para garantizar la prestación de servicios de emergencia de calidad, y deben estar en constante evolución para incorporar las últimas innovaciones en tecnología médica y de transporte.

13.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL


El objeto a contratar: **ADQUISICION DE VEHICULO AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) ADECUADA CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA -CENTRO DE SALUD QUETAME.**, encuentra ubicado en:

| |
|--------------------------|
| SECTOR ECONÓMICO |
| TERCIARIO O DE SERVICIOS |

13.3. ASPECTOS REGULATORIOS DEL CONTRATO.

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública...

Los aspectos regulatorios para la compra venta de ambulancias en Colombia se basan principalmente en el Código Nacional de Tránsito y las normas específicas de transporte asistencial. También se aplican regulaciones de salud relacionadas con la atención prehospitalaria y la seguridad del paciente.

|  | TIPO DE DOCUMENTO | PROCESO QUE LO GENERA | |
|--|------------------------------|-----------------------|------------------|
| | FORMATO | GESTIÓN JURIDICA | |
| | NOMBRE | CÓDIGO Y VERSIÓN | FECHA DE VERSIÓN |
| | ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS | FO-JU-571-V3 | 30/07/2025 |

Aspectos regulatorios clave:

- **Código Nacional de Tránsito:** Las ambulancias se consideran vehículos de emergencia y deben cumplir con los requisitos de circulación, incluyendo características de seguridad, iluminación, señalización y estado técnico.
- **Normas de Transporte Asistencial:** La Resolución 9279 de 1993 del Ministerio de Salud y Protección Social establece las características mínimas de las ambulancias, incluyendo dimensiones, equipamiento médico, y personal capacitado.
- **Seguridad Vial:** Las ambulancias deben estar equipadas con elementos de seguridad como cinturones de seguridad, sistemas de fijación de pacientes y ventanas con vidrio de seguridad.
- **Personal Capacitado:** El conductor debe tener capacitación en primeros auxilios, y las ambulancias de traslado asistencial avanzado deben contar con personal médico y paramédico con entrenamiento en soporte vital avanzado.
- **Equipamiento Médico:** Las ambulancias deben tener el equipamiento médico adecuado para la atención prehospitalaria, incluyendo desfibriladores, monitores de signos vitales, y medicamentos.
- **Normas de Higiene y Limpieza:** Las ambulancias deben ser limpiadas y desinfectadas regularmente para prevenir infecciones.
- **Permisos y Licencias:** Las empresas que ofrecen servicios de transporte asistencial deben obtener los permisos y licencias necesarios para operar.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** Las empresas de ambulancias deben tener un seguro de responsabilidad civil para cubrir posibles daños a terceros.

En Colombia, la normatividad que regula las ambulancias está conformada por:

- **Ley 2187 de 2022:** Autoriza a los cuerpos de bomberos a prestar el servicio de traslado de pacientes en salud. Esta ley no deroga la responsabilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para la asignación de medios de transporte necesarios para las redes hospitalarias.
- **Resolución 926 de 2017:** Establece los parámetros para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), incluyendo la notificación, acceso al sistema, atención prehospitalaria, y formación del personal.
- **Resolución 2003 de 2014:** Define el Transporte Asistencial Básico (TAB) como el traslado de un paciente en un medio de transporte que debe contar con dotación básica para dar atención al paciente durante el desplazamiento.
- **Norma ICONTEC 3729:** Establece los requisitos mínimos que deben cumplir los vehículos denominados ambulancias para transporte terrestre, incluyendo ensayos y pruebas.
- **Resolución 3100:** Define los logos símbolos que deben portar las ambulancias.

Identificación de potenciales proveedores

Salud Condor: Fabricante de ambulancias medicalizadas, fluviales y unidades médicas móviles, así como camillas, equipos médicos e insumos hospitalarios. Cuenta con mas de 10 años experiencia en la fabricación de ambulancias medicalizadas, fluviales y unidades médicas móviles, junto con camillas, equipos médicos e insumos hospitalarios. Garantizamos calidad, innovación y entrega rápida en cada solución. Dentro de sus productos se encuentra:

Ambulancias Nissan Frontier tipo furgón son una opción versátil y confiable para traslados de emergencia, diseñadas para ambulancia medicalizada (TAM) o básica (TAB). Ideales para cualquier entorno, desde zonas urbanas hasta terrenos rurales.


- **Espacio optimizado:** Capacidad para 5 ocupantes y equipos médicos.
- **Carrocería resistente y ligera:** Peso total de 600 kg para máxima eficiencia.
- **Desempeño todoterreno:** Disponible en versiones 4x4 y 4x2.
- **Cumplimiento normativo:** Diseñada bajo la norma 3729 y resolución 3100.

Las ambulancias Toyota ofrecen resistencia y durabilidad, perfectas para zonas de difícil acceso.

- **Modelos disponibles:** Land Cruiser 79 y Hilux (4x4 y 4x2).
- **Máxima resistencia:** Construcción robusta para condiciones extremas.
- **Opciones de combustible:** Gasolina o diésel.
- **Cumplimiento de normativas:** Diseñadas bajo la norma 3729 y resolución 3100.

Las ambulancias Chevrolet combinan diseño moderno, rendimiento y seguridad, adaptándose a cualquier necesidad médica.

- **Opciones disponibles:** Chevrolet tipo furgón 4x4 y 4x2.

|  | TIPO DE DOCUMENTO | | PROCESO QUE LO GENERA | |
|--|------------------------------|--|-----------------------|------------------|
| | FORMATO | | GESTIÓN JURIDICA | |
| | NOMBRE | | CÓDIGO Y VERSIÓN | FECHA DE VERSIÓN |
| | ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS | | FO-JU-571-V3 | 30/07/2025 |

- **Construcción resistente:** Durabilidad garantizada para uso intensivo.
- **Alto rendimiento:** Motor diésel eficiente.
- **Certificación oficial:** Cumple con la norma 3729 y resolución 3100.

Carrocerías el Sol: con más de 55 años de experiencia es la empresa líder en el desarrollo y fabricación de vehículos especializados en el sector salud, nuestra línea de ambulancias cuenta con los más altos estándares de innovación y tecnología, creando vehículos más seguros tanto para el equipo médico como para los pacientes, sus vehículos ambulancias son fabricadas bajo las normas técnicas reglamentarias para Colombia NTC 3729 (quinta actualización) del Ministerio de Protección Social, y la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud, a nivel internacional con la norma KKK A-1822. Dentro de su catálogo de ambulancias ofrecen tres tipos de vehículos de emergencia de los cuales se mencionan los siguiente:

Las Ambulancias Tipo Furgón: son aquellas en las cuales se instala una conversión modular o habitáculo en la parte trasera de chasis del vehículo tipo pick-up con capacidad de 1.5 toneladas*. Este tipo de ambulancia es ideal para el traslado de pacientes en áreas rurales, ya que su chasis cuenta con doble tracción 4x4. La fabricación de este tipo de ambulancia cuenta con los materiales más ligeros y resistentes del mercado, garantizando así una mayor duración y seguridad a nuestros clientes.

Las Ambulancias tipo Panel: son fabricadas en vehículos tipo VAN, modificadas con una estructura en acero para garantizar la seguridad de sus ocupantes, además recubiertas de materiales aislantes para crear una ambulancia hermética, limpia y desinfectada La fabricación de este tipo de ambulancia cuenta con los materiales más ligeros y resistentes del mercado, garantizando así una mayor duración y seguridad a nuestros clientes.

Alfa AM: cuenta con un portafolio extenso en la fabricación y venta de ambulancias y carrocerías especiales para diferentes sectores industriales, incluyendo ambulancias y unidades médicas. Se enfoca en la calidad y la personalización lo que permite satisfacer las necesidades específicas de cada cliente, garantizando soluciones confiables y eficientes para sus proyectos.

Ambulancias rurales: Ambulancia 4 x 4 diseñadas para brindar seguridad, estabilidad y eficacia en terrenos. Características Generales:

- Capacidad Máxima de la ambulancia: 5 ocupantes en el habitáculo del paciente.
- Peso Bruto: Las carrocerías de las ambulancias son ligeras, con un peso de 600kg completamente equipadas.
- Sistema de emergencia: Sistema multiplex Whelen de Bumper a Bumper.
- Seguridad en la absorción de impactos por choques en vehículos de emergencia: Protección a los ocupantes ante choques laterales, traseros y volcamientos, soportando fuerzas hasta de 10 veces la gravedad.
- Acceso seguro
- Ubicación estratégica del oxígeno en la ambulancia

Industrias Axial: fue fundada en el año 2005 cuenta con 20 años de experiencia dedicándose a la fabricación, adecuación y reparación de carrocerías para ambulancias. La empresa se dedica a sacar nuevos proyectos para la fabricación de Unidades Móviles.

Dentro de su portafolios ofrece servicios adicionales como:

Venta de equipos médicos y hospitalarios, servicios de reparación, Servicio de orientación y capacitaciones con programas orientados a satisfacer a sus clientes, servicio de publicidad en vehículos.

Cuenta con un amplio portafolios del cual se toma dos muestras como son:

Ambulancia Toyota Land Cruiser: Carrocería tipo ambulancia instalada en chasis Toyota Land Cruiser 79 autorizada para transitar con prioridad de acuerdo con la condición del paciente. Nuestra carrocería está fabricada y acondicionada de manera especial y exclusiva con el fin de contribuir a una operación eficiente y segura, teniendo como prioridad la comodidad del paciente y la tripulación. Nuestras Carrocerías son homologadas por el ministerio de transporte cuentan y cuentan con diseño aerodinámico, fabricadas con materia prima de alta calidad y excelentes acabados

Ambulancia Nissan Frontier NP300: Carrocería tipo ambulancia instalada en chasis Nissan Frontier NP300 autorizada para transitar con prioridad de acuerdo con la condición del paciente. Nuestra carrocería está fabricada y acondicionada de manera especial y exclusiva con el fin de contribuir a una operación eficiente y segura, teniendo como prioridad la comodidad del paciente y la tripulación. Nuestras Carrocerías son homologadas por el ministerio de transporte cuentan y cuentan con diseño aerodinámico, fabricadas con materia prima de alta calidad y excelentes acabados.

Procamillas S A S: es una empresa en Colombia, con sede principal en Bogotá D.C. Opera en Fabricación de Carrocerías y Remolques de Vehículos Motorizados sector. La empresa fue fundada en 12 de mayo de 2003.

| TIPO DE DOCUMENTO | PROCESO QUE LO GENERA | |
|------------------------------|-----------------------|------------------|
| FORMATO | GESTIÓN JURIDICA | |
| NOMBRE | CÓDIGO Y VERSIÓN | FECHA DE VERSIÓN |
| ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS | FO-JU-571-V3 | 30/07/2025 |

previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen

14.1. CRITERIOS DE SELECCION:


- **CARÁCTER TÉCNICO:** Oferta que dé cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas del vehículo TAB 4*4 requerido por la ESE
- **CONDICION DE EXPERIENCIA:** El oferente deberá acreditar experiencia similar con el objeto de la presente invitación, la cual deberá estar acreditada como mínimo con tres (3) contratos o certificados o actas de terminación de contrato ya sea con entidades pública o privadas realizados de los últimos cuatro años.
- **OFERTA ECONÓMICA:** Una vez cumplido los criterios 1 y 2 se tendrá en cuenta la mejor oferta económica

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

| MATRIZ DE RIESGOS | | | | | | | | | | | |
|-------------------|------|---|---|---|-----------------------------------|-------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------|--|---|
| Clase de Riesgo | N o. | Riesgo | Tipificación | Mitigación | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | | ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA | | | ESTIMACIÓN CUANTITATIVA | |
| | | | | | Proporcion ent e y/o Contr atista | HSR C | Prob abilidad de Ocurrenci a | Impact o o severi dad | Valoraci ón (%) | % SOBRE EL VALOR DELSIN O ESTRO O contratist a | % SOBRE EL VALOR DELSIN O ESE Hospital San Rafael de Cáquez a |
| 1 | 1 | Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato. | Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes. | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. | X | | B | MB | 5,5 | | 100% |
| | 2 | Extensión del plazo | Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. | Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. | X | X | MB | MA | 7 | 50% | 50% |
| | 3 | Coordinación Interinstitucional | Cuando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual. | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada | | X | B | MA | 6,5 | | 100% |

| TIPO DE DOCUMENTO | | PROCESO QUE LO GENERA | | |
|------------------------------|--|-----------------------|------------------|--|
| FORMATO | | GESTIÓN JURIDICA | | |
| NOMBRE | | CÓDIGO Y VERSIÓN | FECHA DE VERSIÓN | |
| ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS | | FO-JU-571-V3 | 30/07/2025 | |

| | 4 | Modificación de especificaciones técnicas | Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación, | Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada | | X | MB | MB | 6 | | | 100% |
|------------------------------|---|---|---|---|---|---|----|----|---|------|--|------|
| Riesgos Regulatorios | 5 | Expedición de nuevas normas. | Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas. | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica | | X | MB | MB | 6 | | | 100% |
| Riesgos Tecnológicos | 6 | Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica. | Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella. | Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información. | X | X | B | B | 5 | 50% | | 50% |
| Riesgos de la Naturaleza | 7 | ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES) | Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información | Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural. | X | | B | B | 5 | | | 100% |
| Riesgos Sociales o Políticos | 8 | Orden Público | Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual. | Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato. | | X | B | MA | 7 | | | 100% |
| Riesgos | 9 | Iliquidez | Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. | X | | B | MB | 5 | 100% | | |

|  | TIPO DE DOCUMENTO | | | | PROCESO QUE LO GENERA | | | |
|--|------------------------------|--|--|--|-----------------------|--|------------------|--|
| | FORMATO | | | | GESTIÓN JURIDICA | | | |
| | NOMBRE | | | | CÓDIGO Y VERSIÓN | | FECHA DE VERSIÓN | |
| | ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS | | | | FO-JU-571-V3 | | 30/07/2025 | |

| | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|----|---|---|---|---|---|----|-----|------|----|--|--|
| | | | que deba incurrir durante la ejecución del contrato. | | | | | | | | | |
| Riesgos ambientales o | 10 | Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual | Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. | X | B | MA | 7 | 100% | | | |
| Riesgo Económico | 1 | Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica | Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. | Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista | X | B | MB | 5,5 | 100% | 0% | | |

16.GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E.

1. Garantía de cumplimiento: en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro meses más. **2. Calidad del Bien:** En cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, vigente durante el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, sin perjuicio de lo estipulado en la legislación civil y comercial, conforme la cual, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos, garantizando el buen funcionamiento de vehículo suministrado. **3. Responsabilidad Civil Extracontractual:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, vigente durante el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. **4. Póliza De Garantía Del Vehículo:** GARANTIA DE CARROCERIA Y DOTACIÓN: Un año (1) por defectos de fabricación Una revisión preventiva de la ambulancia si se requiere durante el tiempo de garantía; GARANTIA DE CHASIS: Tres (3) Años o 100.000 Kilómetros lo primero que suceda deberá ser expedida por REPRESENTANTE DE MARCA EN COLOMBIA autorizado y la garantía de la carrocería deberá ser expedida por el fabricante de carrocería. Debiendo responder sin costo alguno para la Entidad, para los bienes que resulten defectuosos y por los vicios ocultos que pudieran presentarse

EL CONTRATISTA se obliga a CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II las pólizas requeridas en un término máximo de un (1) día calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente


Estas garantías deben incluir como beneficiario tanto a la Ministerio de Salud y Protección Social y a la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza-Centro de Salud de Quétame

17.SUPERVISIÓN.

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será a través de designado por la gerencia, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato

18.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

| | | | | |
|--|------------------------------|--|------------------------------|------------------|
|  | TIPO DE DOCUMENTO | | PROCESO QUE LO GENERA | |
| | FORMATO | | GESTIÓN JURIDICA | |
| | NOMBRE | | CÓDIGO Y VERSIÓN | FECHA DE VERSIÓN |
| | ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS | | FO-JU-571-V3 | 30/07/2025 |

6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. Informar oportunamente a la Gerente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
7. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
8. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **10.** Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
9. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
10. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de LA ESE HOSPITAL DE CAQUEZA.
11. Solicitar ante la Oficina de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa, previa autorización de la Gerencia.
12. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato

19.TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de compraventa las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días con antelación al supervisor del contrato para que esta procesa a elaborar el respectivo documento.

20.INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

21.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud al contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026.EI CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Rubro Presupuestal N° 23201010030701 VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES; Y SUS PARTESS, PIEZAS Y ACCESORIOS 245010401 H: SEDE: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, y cuenta con el certificado de disponibilidad No 917 de 3 de febrero de 2026 y se constituyan para atender este gasto, así:

| GASTO | RUBRO | RECURSO | CONCEPTO | VALOR |
|--------|----------------|---------|--|-------------------|
| C | 23201010030701 | 60 | VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES; Y SUS PARTESS, PIEZAS Y ACCESORIOS | \$ 304.241.769,00 |
| B2 | 245010401 | 60 | H: SEDE: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO | \$ 45.758.231,00 |
| TOTAL: | | | | \$ 350.000.000,00 |

Atentamente,


ROBERT FERLEY GUTIERREZ PARRADO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Elaboro: Edwar López
Líder Parque Automotor
Revisión jurídica: Olga Sarmiento
Asesora Jurídica-Contratación

